



**PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR,
PROBLAMES DE SALUD IMPREVISTOS Y
EMERGENCIAS**

COLEGIO SAN AGUSTÍN DE MELIPILLA

2021 - 2022

El siguiente protocolo de acción explica las acciones que se deben realizar en el Colegio Polivalente San Agustín de Melipilla en el caso de que un alumno o alumna sufra un accidente o tenga un problema de salud repentino.

1. Accidentes o malestares menores: Son todas las heridas superficiales simples, pequeños hematomas y malestares menores que pueden ser observadas y cuidadas por los Inspectores del establecimiento escolar o directamente por el/la profesor(a) que esté a cargo del curso. Según sea el caso, la atención consistirá en:

- a. Reposo en camilla o sentado.
- b. Control de signos vitales, pulso, temperatura y respiración.
- c. Curación (en el caso de herida superficial no compleja). En estos casos siempre se avisará al apoderado por teléfono y/o a través de comunicación escrita para que tome conocimiento y mantenga la observación del problema en su hogar.

2. Accidentes o malestares menos graves: se consideran así todos aquellos casos que requieren de una atención profesional ya que persisten en el tiempo y no se alivian con cuidados primarios. Estos pueden ser: dolor corporal, decaimiento, fiebre, vómitos, heridas no superficiales y contusiones en cualquier parte del cuerpo que causen sospechas de complejidad. En estas situaciones Inspectoría General llamará y/o mandará comunicación escrita al apoderado para informarle y tomar la decisión de llevar o no al (la) alumno(a) a un Servicio Médico Público de Urgencia o Particular (siguiendo algún sistema de Convenio de Salud) o esperar su arribo al colegio para hacerlo bajo su cuidado directo. En caso de Accidente Inspectoría procederá a dejar constancia en la Bitácora y extenderá el correspondiente Parte de Accidente Escolar para ser presentado en el Servicio de Salud al que se acuda.

3. Accidentes o problemas de salud graves: se consideran aquellos accidentes o problemas de salud repentinos que pueden poner en riesgo la integridad física del(la) alumno(a). Frente a esta situación el colegio actuará:

- a) Llevando de manera inmediata al(la) afectado(a) (en movilización particular del mismo colegio) a un centro de atención de urgencia pública hospitalaria, siempre y cuando(a) las condiciones de movilidad lo permitan.
- b) Llamando una ambulancia cuando no sea posible mover al(la) accidentado(a).
- c) El Inspector responsable deberá dar aviso inmediatamente al apoderado sobre la situación, explicando el problema y el lugar donde el(la) alumno(a) ha sido derivado.
- d) El Inspector responsable informará inmediatamente a Inspectoría General y a Dirección del suceso, tomará nota en la Bitácora y extenderá Parte de Accidente Escolar para ser presentado en el Servicio de Urgencia al que se acuda.

Consideraciones generales:

1. El Colegio tomará las medidas correspondientes para que al menos la mitad de su equipo de inspectoría cuente con capacitación de Primeros Auxilios.
2. El Colegio no puede administrar medicamentos a los niños y niñas en caso de enfermedad repentina o accidente.

3. Los números de teléfonos de los apoderados deberán estar actualizados y disponibles en el sistema de administración digital del colegio y libros de clases. Es responsabilidad del apoderado informar cambios de números telefónicos, como así mismo del Profesor Jefe de cada curso mantener lista actualizada de datos de contacto de sus alumnos en el Libro de Clases y/o en el sistema de administración escolar informático.
4. En todos los casos de accidente dentro del establecimiento escolar, como así mismo en el trayecto entre el hogar y el colegio, y las salidas pedagógicas, los(las) alumnos(as) están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal para la atención gratuita en un centro de salud pública. El formulario de partes se encuentra disponible para ser completado en Inspectoría.
5. Los padres y/o apoderados deberán informar al(la) profesor(a) Jefe si su hijo(a) padece de alguna enfermedad que pueda provocar una crisis repentina y los cuidados mínimos a aplicar en esa circunstancia.
6. Los padres y/o apoderados deberán comunicar al (la) profesor jefe en la primera entrevista con quien contactarse y sus números de teléfonos en el caso de una emergencia y ellos no sean ubicables.
7. En todos los casos, tanto accidentes como problema de salud grave, Inspectoría deberá dar aviso al(la) profesor(a) Jefe respectivo después del suceso.
8. Toda la comunidad educativa: profesores, auxiliares, personal administrativo, padres y apoderados, son responsables de la protección y atención oportuna de los alumnos y alumnas en caso de accidentes y/o enfermedad repentina. Deberán dar aviso inmediatamente, según sea el caso al(la) profesor(a) jefe y/o inspector.
9. Inspectoría solicitará al apoderado responsable información sobre el estado de salud del niño, niña o joven, hasta cerrar el caso dejando constancia de ello en la Bitácora.

Actuación en caso de emergencias:

Entendemos las emergencias o desastres, como "eventos que ocurren de repente, inesperada e incontroladamente, de naturaleza catastrófica, que implican la pérdida o amenaza de la vida o de la propiedad, que perturban el sentido de la comunidad y, a menudo, provocan consecuencias psicológicas adversas para las personas afectadas.

Debido a la gravedad que puede significar una emergencia catastrófica, sobre todo considerando que nuestro país es propenso a los grandes temblores y eventualmente terremotos, el colegio ha elaborado un PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR "PISE", el que se puede encontrar publicado en el sitio web del colegio y del que se puede solicitar una copia en secretaría.

Puesto que el colegio, en todas sus sedes, cuenta con espacios de seguridad debidamente señalizados, en caso de emergencia todas las personas que se encuentren en el establecimiento deberán acudir a las zonas de seguridad y se cerrarán las puertas de acceso al colegio de tal manera que nadie entre o salga de los locales hasta que las autoridades del establecimiento lo permitan.

En el PISE se explica globalmente toda la planificación del colegio para enfrentar problemas de seguridad y emergencias, sin embargo se resume en este protocolo algunas consideraciones que deben tomar en cuenta los Padres y Apoderados en relación al retiro de alumnos frente a estos eventos;

1. Podrán ser retirados los estudiantes frente a las siguientes circunstancias:
 - a. En caso de corte prolongado de los servicios de agua potable.
 - b. En caso de compromiso de la infraestructura del colegio, producto de un evento sísmico considerable, un incendio u otras causas.
 - c. En caso de emergencia ambiental local.
2. Los alumnos deberán ser retirados del establecimiento antes del término de la jornada, a raíz de una emergencia, personalmente por sus padres y/o apoderados o por familiares y/o personas previamente autorizadas. En la ficha completada a inicio de año, cada familia indicará qué adulto puede retirar a su hijo o hija en caso de emergencia.
3. Frente a una emergencia y a la imposibilidad del apoderado de retirar del establecimiento a su pupilo antes del término de la jornada, el colegio garantizará el cumplimiento del horario de funcionamiento regular de la jornada de trabajo, y por lo tanto del acompañamiento de todos los niños y jóvenes que deban permanecer en el mismo.
4. Por razones de seguridad y manejo del estado emocional de los niños y jóvenes, no podrá entrar al establecimiento ningún apoderado ni durante ni posteriormente a la emergencia. El retiro de alumnos será canalizado a través de portería e Inspectoría, con el apoyo del equipo docente y de asistentes. Eventualmente será permitido el ingreso de padres, apoderados o adultos autorizados para retirar alumnos desde las salas de clases una vez que el colegio haya tomado todas las medidas de seguridad correspondientes.